



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
DEMANDADO	VICTOR HUGO GOMEZ BETANCUR
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01189 00
DECISIÓN	Termina aprehensión

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por pago total de la obligación; en consecuencia, se dará levantamiento a la orden de aprehensión, y se oficiará en tal sentido a la DIJIN-AUTOMOTORES.

Por lo tanto, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación, y levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas HTP311. Oficiese en tal sentido.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandada, en el cual se dejará constancia de que la obligación se canceló.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, previa baja en el registro de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be771d819faebe858f57c1a80c259bd5eaf6965b173a32696010bafa2fa43fc8**

Documento generado en 05/09/2022 10:05:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>